



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 27 de septiembre de 2024, ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 588/2024, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases Regulatoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de Profesor/a de la Escuela de Adultos, en régimen de personal laboral fijo-discontinuo (meses octubre a junio, ambos inclusive), a jornada parcial, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Cobeja, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 362/2024, de fecha 25 de junio de 2024; así como de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Considerando que ha finalizado el plazo concedido a tal efecto por medio del Decreto 506/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 26 de fecha 05 de septiembre, para que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, y que la Alcaldía debe dictar Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso de selección y el día, la hora y lugar en la que habrá de realizarse el/los ejercicio/os de la prueba de selección. Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se acompaña como ANEXO I del presente Decreto.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Sexta de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria y Base Séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se nombra al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya composición será la siguiente:

- Presidenta:

Titular: Doña Almudena García Figueroa (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Doña María Teresa Cabañas Cabañas (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

- Secretaria:

Titular: Doña Ana Sara Serrano Sáez (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Doña Sonia Justo Justo (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

- Vocales:

1º VOCAL

Titular: Doña Julia Amaro Millán (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don David Lariño Díaz (Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

2º VOCAL

Titular: Don Rubén Rubio Santos (Profesor de Enseñanza Secundaria, Funcionario de Carrera)

Suplente: Don Víctor Manuel Gómez Lopez (Funcionario de carrera, Técnico de la Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Urda (Toledo)).

3º VOCAL

Titular: Don Alberto Hernando Aranda (Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don Alfonso Beceiro Lebosó (Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Selección en las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja, sito en Plaza de la Constitución nº 1, para que procedan a la constitución del Tribunal el próximo día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

CUARTO.- Convocar a las personas admitidas a la realización de la prueba teórica, que constará, como se indica en la Base séptima de las bases específicas reguladoras de la convocatoria en:

“PRIMER EJERCICIO: CUESTIONARIO TIPO TEST.- Puntuación máxima 30 puntos.

El primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas evaluables, más 5 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación;



las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de conocimientos que figura en el Temario de la Fase de Oposición: BLOQUE I PARTE GENERAL Y BLOQUE II PARTE ESPECIAL de esta Convocatoria.

Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será la correcta, y cada respuesta bien contestada tendrá una puntuación de 0,50 puntos, cada respuesta mal contestada restará 0,125 puntos, y la pregunta no contestada tendrá una puntuación de 0 puntos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

SEGUNDO EJERCICIO: SUPUESTO PRÁCTICO. Puntuación máxima 30 puntos.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relativo a una situación real en el aula, relacionada con el temario y las funciones de la plaza convocada. Para la realización de esta prueba no se permitirá la consulta de material.

En la valoración del presente ejercicio, el Tribunal apreciará fundamentalmente, según los criterios y valoración siguientes:

- Metodología de trabajo: valoración 50%
- Recursos didácticos: valoración 30%
- Organización del tiempo: valoración 10%
- Atención a la diversidad: valoración 10%.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, atendiendo a los porcentajes anteriormente reflejados.

El ejercicio será leído por el Tribunal, debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Una vez valorada esta prueba y transcurrido el plazo de alegaciones de la plantilla correctora del tipo test, el Tribunal calificador hará pública, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las notas provisionales. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las notas definitivas.

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, y ambas pruebas podrán realizarse en el mismo día al tratarse de una única prueba teórico - práctica, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto, siendo éstos debidamente justificados el día del llamamiento. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Si alguno/a de los/as aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo, de riesgo de parto debidamente acreditados o causa mayor debidamente acreditada, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo."

La realización del primer ejercicio de la prueba tendrá lugar el día 29 de octubre de 2024 a las 09:30 Horas en las dependencias de la Casa de la Cultura, sita en Plaza Constitución nº 12 de Cobeja (Toledo), y el segundo ejercicio se realizará a continuación, mediando entre uno y otro un periodo de descanso.

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.

QUINTO.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as, nombramiento del Tribunal de selección y fecha y hora de la prueba de la fase de oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.



ANEXO.- Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
APARICIO MINGUEZ	ALBERTO	***6986**
TOLEDO RODRIGUEZ	MARIA JOSÉ	***0394**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GARCIA DEL RIO	EDUARDO MIGUEL	***6566**	3.1 de las Bases Específicas de la plaza convocada. 3.2 de las Bases específicas de la plaza convocada. 3.3 de las Bases Específicas de la plaza convocada, en relación con el 5.1 de las Bases generales. 4.2 de las Bases específicas de la plaza convocada, en relación con el 5.7. III de las Bases generales. 4.3 de las Bases específicas de la plaza convocada
ROMERO HARO	SERGIO	***8894**	4.1 de las Bases Específicas de la plaza convocada, en relación con el 5.1 de las Bases generales. 4.2 de las Bases Específicas de la plaza convocada en relación con el 5.7. III de las Bases generales. 4.3 de las Bases específicas de la plaza convocada

3.1.- Falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias. (Falta aportar Certificado de aptitud pedagógica (CAP) o máster en educación secundaria.)

3.2.- Falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias (No se aporta Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos sexuales.)

4.1 y 2.- de las Bases específicas de la convocatoria, en relación con los puntos 5.1 y 5.7. III.- de las Bases generales.- Falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día de presentación de instancias. (No se ha presentado el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo de conformidad con los Anexos I y II aprobados por el Ayuntamiento).

4.3 -. La falta de pago de la tasa por derechos de examen, salvo que se acredite que no procede el pago. No se aporta justificante de pago de la tasa, ni acreditación de estar exento de pago de la misma. "

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, significando que este último recurso sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cobeja, 27 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

Nº.I.-5186